



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE NOVIEMBRE DE 1997

5759

No.- 11931

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
TITULAR: LIC. JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR
R. F. C. LOAR-381229TV3
ADSCRIPTO: LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA
R. F. C. LOAY-680620UVA
PLAZA INDEPENDENCIA NUMERO 167, TEL. 2-03-27
TEAPA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,011. VOLUMEN CLXXI, DE FECHA 16 DEL ACTUAL, LA SEÑORA **DEVORA RUIZ DOMINGUEZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA Y LOS SEÑORES, **JESUS MANUEL, JOSEFA, HILDA Y NOEMI RUIZ DOMINGUEZ**, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA POR EL EXTINTO SEÑOR **LINO RUIZ CRUZ**; MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL HABER HEREDITARIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO LO ANTERIOR AL PUBLICO.

TEAPA, TAB., OCTUBRE 31 DE 1997.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR
(LOAR-381229TV3)

No. 11900

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 170/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado Legal de la Institución Bancaria BANCOMER, S.A. en contra de los señores EFRAIN RUIZ DIAZ Y RAQUEL RUIZ BAUTISTA DE RUIZ, con fecha veintitrés de octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al perito designado en rebeldía de la parte demandada, por compareciendo para aclarar que el avalúo que se hizo para efectos de remate del inmueble propiedad del ciudadano EFRAIN RUIZ DIAZ Y RAQUEL RUIZ BAUTISTA DE DIAZ, la ubicación correcta de dicho inmueble es en el ubicado en lote 6, manzana 13 esquina que forman las calle Paseo de la Pigua número 401 y el andador río Tecolutla del fraccionamiento popular denominado colonia El Espejo II (III) de esta Ciudad capital.

legales conducentes a los que haya lugar.

SEGUNDO: Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos decretados en autos, dentro del término que para ello se le concedió, en tal situación los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como de los numerales 543 y 549 del Código procesal civil en vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO: Ubicado en paseo de la Pigua número 401 esquina con andador río Tecolutla, lote 6 manzana 13 de la colonia el Espejo II de esta ciudad capital, con una superficie de 131.49 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias siguientes NORTE: 17.30 metros con lote 5, SUR: 19.00 metros con andador Río Tecolutla, ESTE: 7.76 metros con Paseo de la Pigua y OESTE: 7.00 metros lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco bajo el número 7951 del

libro general de entradas a folios del 20707 al 20710 del libro de duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número 76086 a folio 146 del libro mayor volumen 295, inscrito a nombre de EFRAIN RUIZ DIAZ Y RAQUEL RUIZ BAUTISTA DE RUIZ, cuyo valor comercial, según avalúos, por la cantidad de \$303,540.00 (trescientos tres mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

SEGUNDO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado cito: avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, precisamente donde residen estos juzgados civiles y familiares, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios

expúndase los avisos y edictos para que sean fijados en los lugares de costumbre de esta ciudad capital, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por y ante el Secretario de acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCÓ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA. 1-2-3

No. 11923

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 03/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ROGELIO JAVIER CORONEL, Endosatario en Procuración del C. CESAR LUIS JAVIER CORONEL, en contra de ASUNCION DOMINGUEZ ZETINA Y GONZALO DOMINGUEZ HERNANDEZ, con fecha veintisiete de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Agréguese a sus autos el escrito del ejecutante Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, presentado con fecha veinticuatro del actual, para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y concordantes del Código de Comercio abrogado, se aprueban para todos sus efectos legales el avaluo practicado, sobre el bien inmueble embargado en autos por la C. Arquitecta BEATRIZ TOSCANO SUAREZ, Perito Tercero en Discordia nombrado en el presente asunto y con fundamento en los numerales 543, 544, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Abrogado, aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle M. Doblado de esta Ciudad, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.90 metros con la Calle M. Doblado. Al Sur 10.20 metros con Rosa P. Viuda de Avalos. Al Este 38.00 metros con Victor Manuel Gallegos A. Al Oeste, 38.00 metros con Plutarco Mendiola. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 12 de Abril de 1995, a las 14:10 horas, bajo el número 222 del libro general de entradas, a folios 904 al 905 del libro de duplicados, volumen 41; quedando afectado por dicho contrato el predio número 7123 folio 131, volumen 24.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,147.20 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.N), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a

remate ó sea la cantidad de \$116,764.80 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS). 2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, asimismo, en los de mayor circulación en la entidad como son: "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijense AVISOS en los sitios más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación del predio a través de la Ciudadana Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE...." Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 11889

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.HONORIO TORRES DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 192/997, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSA MELBA VENTURA BALLONA, en contra de HONORIO TORRES DE LA CRUZ, en fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, MARZO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

Por presentada la Ciudadana ROSA MELBA VENTURA BALLONA, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas número veinte altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado RAFAEL PAZ CORONEL, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. HONORIO TORRES DE LA CRUZ, con domicilio ignorado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción

de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con vista en el informe que rinde el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con el oficio número DSP 038/997, que acompaña la actora ROSA MELBA VENTURA BALLONA, en el que se acredita que el demandado HONORIO TORRES DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de

mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga ó de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Segunda Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado. Expido el presente a los veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

P.D. HASSAN TORRES FERNANDEZ.

No. 11884

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILAL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 269/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración del C. JOEL ARIAS GALLEGOS, en contra de RAFAEL CHAVEZ LOPEZ, con fecha quince de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio y toda vez que exhibe el Certificado de gravamen de los últimos diez años el predio embargado en la presente causa, se ordena sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes.

a).- Un predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes de ésta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad del C. RAFAEL CHAVEZ PEREZ, con una Superficie de: 415.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.35 metros en Efibenia Tejeda de Ramón; al Sur, 20.75 metros con Armando Josué Chávez Pérez; al Este, 20.00 metros con Armando Josué Chávez Pérez; y al Oeste, 20.00 metros con Julio Estrada Gómez, inscrito el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis a las nueve horas a Folios del 107 al 111 del Libro de Duplicados, volumen 110, quedando afectado el predio 12,069 del Folio 136, del Libro Mayor volumen 46. Y el cual le fue fijado el valor comercial de: \$16.600.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

b).- Un bien mueble consistente en una Lancha INMENSA de fibra de vidrio W25, color blanca, fondo gris y orillas pintadas de color negro, con valor Comercial de \$800.00

(OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de los bienes respectivamente la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, eso sólo para postores.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente Subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad una cantidad igual o por lo mehos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores.

TERCERO. Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Vigente anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad Federativa. Asimismo fijense los Avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el Remate tendrá verificativo en éste Recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Este acuerdo se publicó en la lista de hoy. Conste. Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los veintidos días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11899

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1031/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de JOSE ATILA CASTELLANOS VELAZCO Y OTRO, con fecha veintiuno de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero ANTONIO RULLAN TAMES.

SEGUNDO: Visto el escrito de referencia y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A) PREDIO URBANO con construcción enclavada en el mismo, identificado como lote número (01-A) de la manzana (01) ubicado en la calle Reynaldo Ruiz Pintado del Fraccionamiento Gaviotas Sur Zona 07 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de (89.556) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.36 metros con camino a Torno Largo, Al Sur 4.70 metros con calle Reynaldo Ruiz Pintado, Al Este 15.60 metros con lote número (01-B), y al Oeste dos medidas; la primera 8.35 metros, y la segunda 6.20 metros con Puente Grijalva II, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 10,115 del libro general de entradas a folios 36,709, al 36,712 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el predio número 83,701, a folio 1 del libro mayor volumen 326, a nombre de CANDELARIO CASTELLANOS SASSO. Inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$113,181 (CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que

TERCERO: Se hace saber a los interesados que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411, invocado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PÓR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11927

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente civil número 095/997, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista, la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Por presentada la Ciudadana BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano de un predio urbano a nombre de BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, con superficie de 2,118.27 M2 (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS) con los que promueve en la vía no contenciosa INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio urbano ubicado en la Colonia Rovirosa, sin número de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 2,118.27 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: con el Ciudadano ALFONSO MOLINA, con 80.30 METROS; Al SUR: con la Calle Villahermosa, con 78.60 metros, al ESTE: con el Ciudadano ALVARO ZAMORA, con 34.50 metros y con un lote baldío con 10.00 metros; al OESTE: con el Ciudadano LUIS CHANCLAN, con 19.40 metros, todos en esta Villa La Venta, Huimanguillo Tabasco.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por la promovente; en consecuencia, dése aviso de su inicio a la superioridad, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, otórguesele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO: Gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil vigente, haga del conocimiento del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado la Señora BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga.

QUINTO: Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y adscrito, al comercio en general de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco así como también el lugar en donde se ubica el predio que nos ocupa.

SEXTO: Publíquese el presente proveído en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, señalándose indistintamente, el Presente, Novedades, Tabasco-Hoy, Avance y el Sureste, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes ALFONSO MÓLINA LANDEROS, ALVARO ZAMORA Y LUIS CHANCLAN, por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, en los domicilios señalados en autos, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.

OCTAVO: Se tienen por admitidas las pruebas Documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados, según lo ordenado en el punto sexto de este proveído, se haya dado cumplimiento al punto quinto del mismo y se hayan fijado los avisos correspondientes.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Defensoría de Oficios de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO, para que intervenga en mi nombre y representación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISÉS ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta, Huimanguillo Tabasco a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 11906

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 2830/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de ERNESTO MARTÍNEZ DURANT Y OTRA, con fecha Ocho de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Vistos: los escritos de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL SALVADOR GARZA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, como Apoderado Legal de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero tal y como lo acredita con la copia certificada del Instrumento Notarial número 27,190, pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, notario público número 156 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo designa como Abogado Patrono al Licenciado RICARDO CAZARIN BARRIENTOS.

SEGUNDO: Se tiene al promovente autorizando para que en su nombre y representación, oiga y reciba toda clase de notificaciones y revise en expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado Gabriel Herrera Leyva.

TERCERO: Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1051, 1052, 1053 y 1346 del

DURANT Y AMADA ISABEL CORNELIO SOBERANO, por virtud de haber incumplido de las obligaciones, contraídas con la Institución Bancaria Denominada, BANCOMER, Sociedad Anónima.

CUARTO: Como lo solicita al Actor, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

QUINTO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento 20% de la tasación y al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe: A) PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA DE CUNDUACAN, TABASCO: CON UNA SUPERFICIE DE 1,334.50 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS LOCALIZADO DENTRO DE LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: 31.50 TREINTA Y UN METROS CINCUENTA CENTIMETROS, CON JAIME MARTINEZ DURAN, AL SURESTE, EN 46.00 CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; CON LETICIA Y JAIME MARTINEZ DURAN: AL NOROESTE, EN 40.00 CUARENTA METROS CON LETICIA Y JAIME MARTINEZ DURAN; Y AL SUROESTE EN 31.00 TREINTA Y UN METROS CON ANILLO PERIFERICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, BAJO EL NUMERO 120 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 403 DEL LIBRO

DE DUPLICADOS VOLUMEN 44, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 7,695 A FOLIO 8 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 29 DE CUNDUACAN, TABASCO, Al que le fue fijado un valor comercial de \$302,024.00 (TRESCIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N) y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda, este disminuye su valor comercial en un 20% veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$241,619.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N).

SEXTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEPTIMO: Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado. A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE

OCTAVO: Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el exhorto correspondiente, fijando avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha indicada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11926

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 096/997, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PEDRO GOMEZ RUEDA, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista; la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que obren como en derecho proceda.

SEGUNDO: Por presentado el Ciudadano PEDRO GOMEZ RUEDA con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un Certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano de un terreno rústico a nombre de PEDRO GOMEZ RUEDA, con superficie de doce hectáreas (12:00 Hectáreas) con los que promueve en la vía no contenciosa INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Colonia La vencedora municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 12:00 Has. con las siguientes colindancias; al Norte: con el Ciudadano ANDRES LOPEZ; al SUR: con la Carretera Federal; al ESTE: con la Ciudadana SEBASTIANA PEREZ BARAHONA; al OESTE: con el Ciudadano JESUS RAMOS, todos de la colonia la Vencedora Municipio de Huimanguillo Tabasco.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el promovente; en consecuencia, dese aviso de su inicio a la superioridad, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, otórguesele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

CUARTO: Gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 1318 del Código de Sustantivo Civil vigente, haga del conocimiento del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado el Ciudadano PEDRO GOMEZ RUEDA, promueve diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga.

QUINTO: Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de

rentas, Agencia del Ministerio Público investigador y adscrito, al comercio en general de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, así como también el lugar en donde se ubica el predio que nos ocupa.

SEXTO: Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, señalándose indistintamente, el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes JESUS RAMOS, SEBASTIAN PEREZ BARAHONA Y JESUS RAMOS, por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado en los domicilios señalados en autos para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.

OCTAVO: Se tienen por admitidas las pruebas documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados, según lo ordenado en el punto sexto de este proveído, se haya dado cumplimiento al punto quinto del mismo y se hayan fijado los avisos correspondientes.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Defensoría de Oficios de esta Villa La Venta Huimanguillo Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO, para que intervenga en mi nombre y representación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

1-2-3

No. 11880

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 851/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C. en contra de los CC. MIGUEL ALONSO FLORES GONZALEZ, acreditado MIRNA ALICIA BURGOS AGUILAR Y CRISTOBAL RAMIREZ VALDEZ, avales, se dictaron acuerdos que copiados al pie de la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto: en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el predio propiedad de los demandados, por haber uniformidad en los dictámenes periciales.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a los licitadores un solo lote en primera almoneda, el siguiente:

Predio urbano y casa-habitación ubicada en la Calle Ernesto Malda Número 107, colonia Rovirosa de esta ciudad, con superficie de 180.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avaluos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de MIRNA ALICIA BURGOS AGUILAR, bajo el número 1538 del Libro General de Entradas afectando el predio 22947 a folios 222 del Libro Mayor Volúmen 89 y al cual le fue fijado un valor comercial de cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos M.N y es postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo ATASTA de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital,

convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día once de abril de mil novecientos noventa y seis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez.-----Doy fé.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado el Licenciado Juan Francisco Trujillo Navarro en el que por medio del cual exhibe el certificado de Libertad de Gravamen, del bien inmueble embargado en el presente juicio, de los últimos diez años a la fecha por lo que en tal consecuencia se agrega dicho certificado a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Verificativo la diligencia de remate ordenado en auto de fecha veintidos del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y seis y con inserción del mismo en tal consecuencia expóngasele los edictos y avisos correspondientes para su publicidad y fijación e insertese en el presente auto los edictos que se expidan.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Centro el Licenciado Leonel Cáceres Hernández por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Santana Pérez que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 11920

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 242/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por ROSAURA MAY MAY, con fecha nueve de Julio del presente año, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se Acuerda.

Se tiene por presentada a la C. ROSAURA MAY MAY con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos del Poblado Ignacio Allende, actualmente se denomina Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de la Villa Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de 01-25-00 Has, (Una hectáreas, veinticinco áreas y cero centiareas) mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 79.50 metros colinda con Dolores Arias Cruz, Al Sur, 79.50 metros y colinda con Basilio de la Cruz; Al Este; 157.24 metros y colinda con Pedro Bautista Hernández, y al Oeste 157.24 metros y colinda con Minerva Arias Cruz, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño.

Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia, con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia, Asimismo se fijen Avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por ROSAURA MAY MAY, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga,

como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Se tiene a la denunciante ROSAURA MAY MAY señalando como domicilio de los colindantes del predio en cuestión, DOLORES ARIAS CRUZ, (anterior), actualmente VICTOR HERNANDEZ CORDOVA, BASILIO DE LA CRUZ (anterior), actualmente con camino vecinal, Pedro Bautista Hernández (anterior), actualmente PEDRO BAUTISTA MAY, Minerva Arias Cruz (anterior), actualmente EPIFANIO HERNANDEZ LUCIANO, todos con domicilio en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, lugar donde deberán ser notificados conforme a derecho.

Dígase a la denunciante que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, deberán ratificarlo ante la presencia Judicial con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efectos cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan.

Señala la denunciante como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, con Cédula Profesional Números 1155051 y 1349824 respectivamente y a los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab, Octubre 22 de 1997.

ATENTAMENTE

LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11905

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 711/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y OTRO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO UNION S.A EN CONTRA DE JOSEFINA CELIS VILLACIS Y JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentados los oficios número 2738 y AJ/657/997 remitidos por el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil y el ciudadano Licenciado EMILIANO JIMENEZ PEREZ, Apoderado Legal del H. Ayuntamiento del municipio del Centro, mediante los cuales comunican que ya fueron fijados los avisos correspondientes en dichas dependencias.

SEGUNDO: Como lo solicita el ciudadano licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para los efectos de que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda sirviendo de mandamiento en forma el Auto de fecha dos de septiembre del año actual el cual deberá insertarse al presente proveído.

TERCERO: Y con relación a la solicitud de tomar como base para el remate el avalúo rendido por el Perito Tercero en Discordia

Perito tercero en Discordia deba prevalecer sobre el valor discutido de un inmueble, como en el caso que nos ocupa. Sirviendo de apoyo a lo anterior el criterio que a continuación se transcribe, 311: PERITO TERCERO EN DISCORDIA. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN (LEGISLACION DEL ESTADO DE OAXACA). No hay disposición legal sobre el dictamen del perito tercero en discordia deba prevalecer y servir para decidir el valor discutido en una cosa, y antes bien, el artículo 393 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, otorga al Juez la facultad de valorar, con prudente arbitrio, los dictámenes periciales, que constituyen opiniones técnicas con el fin de auxiliario, para el descubrimiento de la verdad, nunca para inhibirlo de su potestad decisoria. Sexta Época; Cuarta Parte: Vol. XXVI, Pág. 164. A.D. 6387/58. Carlota Parada, unanimidad de 4 votos. Apéndice de Jurisprudencia 1917-1975.- Cuarta Parte. Tercera Sala. Pag. 885.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar,

aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

SEGUNDO: Visto el escrito de referencia y a solicitud de la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio de la Legislación Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Hidalgo de la colonia Roviroso de esta ciudad, con una superficie de 604.56 metros cuadrados incluyendo servidumbre legal de paso, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.00 metros con María Reyes, Al Sur 25.00 metros con Juana Hernández y 25.00 metros con José A. Zurita, Al Este 20.00 metros con Virginia González, y Al Oeste 9.00 metros con Juana Hernández y 11.00 metros con calle Miguel Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número de documento 3812 del libro general de entradas a folios 17647 al 17653 del libro de duplicados volumen 107. Acto de protocolización de diligencias de información Ad.perpetuam sobre derechos de posesión y dominio promovido por JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ. Dicho predio al cual le fue fijado un valor comercial de \$552,160.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/1100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la

subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código Mercantil mencionado, anunciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las once horas en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11902

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 07/996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RICARDO RUIZ TORRES Apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de JOSE MANUEL ALAMILLA PEREZ, con fecha quince de octubre del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos dentro del término concedido para ello y al ser congruentes entre sí esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado RICARDO RUIZ TORRES, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación al artículo Tercero Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor, del Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle cinco de mayo de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 606.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 33.35 metros con propiedad de MEDEL GARCIA DE LA FUENTE Y HECTOR TORRES T.; al este en 18.50 metros con propiedad de los señores FELICIANO IZQUIERDO Y DOCTOR ADALBERTO SANTOS VERA, al sur en 33.00 metros con propiedad de EVANGELINA RODRIGUEZ AVALOS y al Oeste en 18.50 metros con calle cinco de mayo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 27 del Libro General de Entradas a folios del 38 al 39 del libro de duplicados volumen 28, afectando el predio número 6980 a folio 238 del libro mayor volumen 23, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores

depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: En virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordena la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ,

No. 11903

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL CUADERNILLO 109/995, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE SENTENCIA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 51/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ Ó MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ DE RODRIGUEZ Y JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ ESPINOZA, SE DICTO UN PROVEIDO CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

1o.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas del Banco de Crédito Rural

en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda el predio Urbano ubicado en la calle cuarenta, número 411 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco; propiedad de MARIA NELLYS CASTILLO JIMENEZ, constante de una superficie de 637.50 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 42.50 metros con CLAUDIO HERNANDEZ, AL SUR, 42.50 metros con JOSE JESUS LOPEZ, AL ESTE, 10.00 metros con CARMEN VALENZUELA DE TORRES y AL OESTE 20.00 metros con calle 40; inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 386 al 388 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8558 al folio 245 del Libro Mayor volumen 37, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$66,204.80 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial

asignado con la rebaja del 20% de la cantidad que se fijó en la primera Almoneda.

2o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos tanto en esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos correspondientes; por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Tenosique, Tabasco; adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, así como en el predio en cuestión e inclusive en la puerta de ese Juzgado, entendidos de que la diligencia de remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

C. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 11904

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1120/996, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por CAROLINA ISABEL MARTINEZ MENDEZ, en contra de EDUARDO SALINAS, con fecha trece de Octubre del presente año, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dice.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedida la Vía y competente el juzgado que provee.

SEGUNDO: Se declara que la actora CAROLINA ISABEL MARTINEZ MENDEZ, probó su acción Especial de Desahucio y el demandado EDUARDO SALINAS, no compareció a Juicio ni hizo pago de las rentas reclamadas.

TERCERO: Se declara que el demandado EDUARDO SALINAS ha incurrido en desahucio por falta de pago de las rentas por más de dos mensualidades por concepto de alquiler del inmueble marcado con el número doscientos tres de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de esta Ciudad constante de una casa habitación.

CUARTO: Se condena al demandado C. EDUARDO SALINAS, a la desocupación y entrega del inmueble arrendado que se menciona en el punto resolutive que antecede para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente en que se notifique la presente resolución, apercibido de lanzamiento a su costa en el caso de no hacerlo voluntariamente.

QUINTO: Igualmente se condena al demandado EDUARDO SALINAS a pagar la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) correspondiente a los meses de quince de agosto al quince de septiembre del quince de septiembre al quince de octubre, del quince de octubre al quince de noviembre, mas las que se sigan

venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble en cuestión, así como los intereses moratorios pactados en la cláusula primer del contrato base de la acción.

SEXTO: Apareciendo que la parte demandada EDUARDO SALINAS resultó ser domicilio ignorado notifiquese los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles ya derogado, y en vigor en el momento de la presentación de la demanda.

SEPTIMO: No se hace especial condenación en costa en esta Instancia de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAMENTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11913

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 265/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS: INFORMACION AD-PERPETUAM, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: Se tiene por presentado al C. DIOMEDES ARIAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS: INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 01-67-92 Has. (Una Hectárea, Sesenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas), misma

metros con Víctor Rodríguez; al Este, 223.00 metros con los señores Edíson Hernández Rodríguez y Juan Hernández Luciano; y al Oeste 223,00 metros con Desiderio Méndez Hernández, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, pública y de buena fe. Con fundamento en los artículos 1295, 1304; 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado

se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de si inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Mjisterio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de éste auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11895

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ROMAN MARTINEZ CALCANELO, EDUARDO RICHAR ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANELO BAILLEY, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO, lo de cuenta, se provee:

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y con apoyo en el artículo 1405 del Código Mercantil, se abre el juicio a pruebas por el término de QUINCE DIAS improrrogables y común a las partes, siendo los TRES primeros para ofrecerlas y los DOCE restantes para desahogarias.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 618 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al Ordenamiento Mercantil, se ordena que además de notificarse el presente proveído por los estrados a los demandados, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al efecto expidase los

edictos correspondientes, por lo tanto el primer término concedido en el párrafo anterior empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación ordenada.

TERCERO: Se reserva de proveer las pruebas ofrecidas por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO para el momento procesal oportuno, ordenándose guardar en el seguro de este Juzgado el pliego de posiciones exhibido. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11901

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 088/992, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S.A. antes S.N. C. en contra del señor BERNABE RUIZ CARAVEO, con fecha Catorce de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en

embargados en el presente juicio y que a continuación se describe.

a).- Predio Urbano con construcción ubicado en el municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 114.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, propiedad de BERNABE RUIZ CARAVEO, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 155 del libro general de entradas, a folios 485 al 486 del libro de extractos volumen 44 quedando afectado por dicho acto el predio 11509, folio número 24 del libro mayor volumen 51, al cual se le asigna un valor comercial de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado.

TERCERO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos de

costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial o bien en la secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos en la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.

QUINTO: Asimismo se tiene al actor por autorizando a los licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES Y EMILIO LOPEZ GARDUZA, para recibir el exhorto que se gire a Comalcalco Tabasco, así como la recepción del mismo una

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

1-2
7 en 7

No. 11907

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 409/991, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA TORRE, en contra de MARIA ESTELA MORENO CARMONA, con fecha primero de agosto del presente año, se dictó sentencia definitiva misma que en sus puntos resolutivos copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MACUSPANA, TABASCO, AGOSTO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: El actor JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA TORRE no probó su acción y la demandada MARIA ESTELA MORENO CARMONA no compareció a juicio. SEGUNDO: Se absuelve a la demandada MARIA ESTELA MORENO CARMONA, de todas las prestaciones que le fueron reclamadas por el actor en el presente juicio, por las razones expuestas en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución. TERCERO: No se hace condena en costas en esta instancia por no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en el diverso 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el treinta de abril del presente año y a juicio del juzgador no se condujeron con temeridad o mala fe durante el procedimiento. CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de

gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 11925

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente civil No. 265/996, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta NATIVIDAD GOMEZ HERNANDEZ, denunciado por ELIEL, AURELIO Y DIEGO GOMEZ HERNANDEZ, con fecha 28 de agosto de 1996, se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice:

"...PRIMERO: Por presentados los Ciudadanos ELIEL, AURELIO Y DIEGO GOMEZ HERNANDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS, para oirlas y recibirlas, con su escrito de cuenta y documentos anexos; promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta NATIVIDAD GOMEZ HERNANDEZ, quien falleció el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, en veintisiete de febrero sin número Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco; a causa de: A).- INSUFICIENCIA CARDIORESPIRAT. b).- ANEMIA AGUDA. c).- INANICION PSICOSIS. SEGUNDO. De conformidad con lo establecido con los artículos 1500, 1503, 1525 del Código Civil en Vigor, 761, 762, 776, 777, 778 y demás del de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la

ante este Juzgado, en consecuencia, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal.- TERCERO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de encargado del Archivo General de Notarías, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a efecto de que sirvan informar a este Juzgado si la extinta NATIVIDAD GOMEZ HERNANDEZ en vida haya otorgado testamento ológrafo público, abierto o de cualquier otra naturaleza . CUARTO: Constando que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado quienes presentaron los justificantes del entroncamiento, conforme al numeral 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

se manda a fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en el lugar del fallecimiento y origen de la finada anunciando su muerte sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días siguientes a la última publicación de los edictos los cuales se insertarán por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno de este Estado, llamándose a los presuntos herederos para que comparezcan dentro del término de cuarenta días a deducir sus derechos a la herencia previa justificación. QUINTO: Por otra parte y a efecto de recepcionar la información testimonial en el presente juicio prevéngase a los promoventes por conducto de su representante común, para que dentro del término de TRES DIAS a la notificación de este auto, informe a este Juzgado si la extinta NATIVIDAD GOMEZ HERNANDEZ, fue casada o soltera, ya que del acta de defunción que anexan de la Cujus era "Separada" asimismo, y en caso de que existan descendientes y ascendientes de la extinta, deberán proporcionar también los nombres y domicilios de los mismos, para los efectos legales correspondientes a que hubieren lugar. Notifíquese personalmente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1997.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11914

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 116/997, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LIMANTOUR AGUILAR CORNELIO, con fecha (9) nueve de Octubre de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordena publicar los EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico denominado "LA TRINIDAD", ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 03-65-39 (TRES HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS Y TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS); el que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 95.20 metros con Gregorio de la Cruz; AL SUR: 47.50 metros con Rosario Torres, AL ESTE, en tres medidas 304.00 metros con carretera Chipilinar, 113.00 metros y 175.00 metros con

Hermanos Sánchez, AL OESTE, en dos medidas 302.00 metros con Rosario Torres y 261.00 metros con Pedro Pérez López.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto con fundamento en el artículo 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

-3

No. 11915

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 274/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por OMAR FLOTA ORTIZ, con fecha tres de Septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que en sus párrafos del primero al tercero a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se acuerda: Se tiene por presentado al C. OMAR FLOTA ORTIZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 02-05-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 137.00 mts. colinda con Arroyo el Jagüey, Al Sur, 137.00 metros con José Luis Aparicio Ortiz, y Mario Valencia Avalos, Al Este, 150.0 metros con Juan Domínguez Hernández, y al Oeste, 150.00 metros con Cirilo Magaña Méndez, dicho predio lo ha venido poseyendo de manera pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55,

69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 22 de 1997.

ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-3

No. 11911

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente numero 241/997, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por Lucio Chable Cordova, se dicto un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; El contenido de la razón Secretarial, se acuerda. Se tiene por presentado al C. Lucio Chable Cordova, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover Diligencias de Información Ad-Perpetuam con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto al Predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaverál, con Jurisdicción en el Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda. Con fundamento en los Artículos 1, 3, 4, 17, 28, 877, 888, 889, 901, 902, 903, 905, 906, del Código Civil en concordancia con los Numerales 1, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 24 Fracción II, 142, 710, 712 Fracción II y 756 del Código de Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de

Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado a la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior fijense avisos en los lugares mas concurridos en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio de que se trata, asimismo dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expidandose los Edictos correspondientes, los cuales se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del fundo legal de dicho Municipio, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece por el caso de quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un termino de treinta días contados al siguiente de la fecha ultima de la publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los once días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente Civil numero 24/997, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por los C.C. Luciano de la Cruz Rodríguez y Felipa May Magaña, con fecha quince de Enero del presente año, se dicto un auto de inicio que en sus puntos del primero al tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tienen por presentados a los CC. Luciano de la Cruz Rodríguez y Felipa May Magaña, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhiben con los que promueven en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección con Jurisdicción en el Pueblo Ignacio Allende perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo hemos venido disfrutando de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño, con una superficie de: 3-55-98-18 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 112.50 metros con Camino Vecinal; Al sur, 142.00 mts., con Severiano Cordova May; Al este, 280.50 mts. con Abelino de la Cruz Rodríguez y al Oeste, 279.00 metros con Luciano de la Cruz Rodríguez.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932,

2933 y demás relativos del Código Civil en Vigor, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado; se da entrada la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijense avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un termino de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los Edictos respectivos. Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través se Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se dicte en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 11 de 1997
Atentamente
La Secretaria Judicial
María Cristina Fojaco Lugo

-3

No. 11928

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 937/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EDITORIAL 10 DE AGOSTO, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EN LO PERSONAL DEL SR. JOSE DEL CARMEN CHABLE RUIZ, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, por exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado donde no aparecen Nuevos Acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado en Rebeldía del demandado.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (CASA HABITACION), con domicilio en la Calle Cinco numero 109, de la Colonia las Gaviotas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 10.00 M., CON ANTONIO MORALES REGIL; AL SUR 10.00 M. CON CALLE CINCO (CALLEJON DE LOS MORALES); AL ESTE 20.00 M. CON ANTONIO ZURITA; AL OESTE 20.00 M2. y con una Superficie total de la Construcción 137.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$167,462.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

En 02 de octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL M.

No. 11894

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 358/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los ciudadanos LUIS FERNANDO BARJAU ROSAS, LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU, Y/O, se dictó un auto de fecha 12 de diciembre del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término concedido para ello, tal y como consta en los cómputos elaborados por la Secretaría, en consecuencia esta autoridad lo aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo, como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 543, 54, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación al artículo tercero transitorio de Código Procesal Civil en vigor del Estado aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Reforma (hoy Reforma Norte) número 407 del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 152.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 23.50 metros con el señor ORLANDO MONTEJO, al Sur 123.50 metros con ANGEL DEL CAMPO, al Este 6.50 metros con CAROLINA PULIDO, inscrito a nombre de la señora LEONOR DEL CARMEN JIMENEZ OROPEZA O LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU, bajo el número de documento público 515, predio 28.269 a folio 14 del libro mayor, volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Reforma del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 177.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 21.325 metros con propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS; Al Sur, 21.25 metros con el señor ESCUTIA HERNANDEZ; al este, 8.00 metros con calle Reforma y al Oeste 8.65 metros con propiedad que se reserva el vendedor inscrito a nombre de LUIS BARJAU MORILLO, bajo el documento privado número 632 predio 156,917 a folio 190 del libro mayor volumen 68 de Comalcalco, Tabasco.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Reforma del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 177.00 metros

cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 21.3250 metros con propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS, al Sur 21.25 metros con propiedad del señor ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, al este 8.65 con propiedad del señor LUIS BARJAU MORILLO, y al este 8.65 metros con propiedad reservada por el vendedor, inscrito a nombre de la señora LILA ROSAS MARTINEZ DE BARJAU, bajo el documento privado número 651, predio número 15,880 a folio 153, del libro mayor volumen 68, de Comalcalco, Tabasco.

Los dos predios anteriormente descritos, actualmente se encuentran fusionados formando uno solo, con una superficie total de 354.00 metros, con construcción dentro del mismo y al cual se fijó un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Como en el presente inmueble se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones de Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

CUARTO: En virtud de que los predios sacados a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordena la fijación de los citados avisos respectivos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manó y firma la Licenciada Rocio de los Angeles Pérez Pérez, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ

No. 11898

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 631/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JORGE GUZMAN COLORADO y/o EFRAIN VAZQUEZ PEREZ y/o VIRGINIA LOPEZ AVALOS y/o ABRAHAM PEREZ SANCHEZ y/o RODOLFO GUZMAN WADE, endosatarios en procuración de Tabasco Automovilística, S.A en contra del Ciudadano MARIO VICENTE PATRACA PASCUAL, con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PÉREZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no objetaron los avalúos de los peritos designados en los presentes autos y siendo que estos resultan congruentes; se tiene por aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el actor licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ en su escrito de cuenta, con

del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe.

VEHICULO, marca Ford-p-350-13, tipo minibús, modelo 1993, clase 2, tipo 38, con capacidad para veinticinco personas, número de motor K-31567, número de serie AC3PN-J52040, placas de circulación LUTA80, TAB, MEX., folio 094075 en color blanco con franjas azul marino, propiedad de MARIO VICENTE PATRACA PASCUAL; a dicho vehículo se le asignó el valor comercial de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético.

TERCERO: A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PÉREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil del Primer Instancia del Distrito Judicial del Centro, de esta ciudad, en el día de la fecha, a las once y treinta y cinco minutos de la tarde, de la presente fecha, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11930

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 027/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INDICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR JORGE SEVILLA RUIZ O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y A LOS CC. JORGE SEVILLA RUIZ Y MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escritos con anexo se acuerdan.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A tal como lo acredita con la copia certificada de la Escritura número 4138 otorgada el día Diecinueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete ante la Fe del Licenciado VICTOR MANUEL CORREA MENA, Notario Público número 68 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN S.A. personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y a su vez actor en el presente juicio como Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. y advirtiéndose de los certificados de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismos que obran en autos, que su representada BANCA SERFIN, S.A. aparece como Acreedor Reembargante siendo ésta en primer grado de prelación sobre los predios que se sacan a remate, asimismo, manifiesta el promovente que se allana a los avalúos que obran en autos. Ahora bien, y como lo solicita también el mismo promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

TERCERO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de

Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "4 CIENEGAS, CON CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, partiendo de la Ciudad de Villahermosa por carretera estatal pavimentada rumbo al Municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0 kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro- Bosque de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro- Saloya 2a Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza el predio, con una Superficie total de 70-45-71-11 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y NORESTE: con Propiedad de FERNANDO MIER Y CONCHA, GREGORIO IZQUIERDO, MELQUIADES IZQUIERDO. LUCIO DE DIOS; AL SUR: con PÓLICARPO FRIAS, FELIPA GOMEZ, SANTIAGO SOLIS, BARTOLO FERNANDEZ Y JOSE GARCIA, AL NORESTE: con MANUEL HERNANDEZ y camino el Escobillo, AL ESTE: con LUCIO DE DIOS, BARTOLO HERNANDEZ, zona federal del Rio el Zapote, Santiago SOLIS Y Felipa Gómez y AL SUROESTE, con Ejido Definitivo las Lomitas, al cual se le fijó un valor comercial de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO IMNOMINADO SIN CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, partiendo de la Ciudad de Villahermosa por carretera estatal pavimentada rumbo al Municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0 kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro- Bosque de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro- Saloya 2a Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros, de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza la entrada al predio y a 200.00 metros del camino se localiza el predio, con una superficie total de 06-51-05.20 Ha., con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 517.17 M. con MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ, AL SURESTE 132.00 M. con FELIPA GOMEZ, AL NORESTE 170.00 M con MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ y AL

SUROESTE 517.54 M., con MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$130,200.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de la labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEXTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad. para la cual

convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que ninguna de las partes interpuso Recursos de Apelación respecto del Auto de Aprobación de Remate dictada por esta autoridad en treinta de septiembre del presente año, y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 335, 336 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar pasando como cosa juzgada en todo tiempo y lugar.

SEGUNDO. En atención a lo solicitado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, se señala de las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha treinta de junio del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE

DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIA DEL EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11912

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 112/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por GILBERTO HERNANDEZ SANTOS Y ARGELIA HERNANDEZ CHABLE, con fecha trece de febrero del presente año se dictó un Auto de Inicio que en sus párrafos del Primero al Tercero a la letra dicen

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda: Se tiene por presentado a los señores GILBERTO HERNANDEZ SANTOS Y ARGELIA HERNANDEZ CHABLE con su escrito de cuenta y documentos que exhiben, con los que vienen a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo ha venido poseyendo en forma pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueños, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mide 150.00 metros con Maximina Hernández, Al Sur, 75.00 metros con Roman Reyes Rodríguez, 25.00 metros con Antonio Reyes Rodríguez y 50.00 metros con Alejandro Reyes García, al Este, 50.00 metros con Alejandro Reyes García, y al Oeste, 100.00 metros con Julio Hernández Luciano y 100.00 mts. con Roman Reyes Rodríguez; asimismo al Este también mide 150.00 metros con Alejandro Reyes García y tiene una superficie de: 1-50-00 Hectáreas.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2832, 2833, y demás relativos

del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado; se da entrega a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Así como también fijense Avisos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y en el del lugar del predio de referencia, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 23 de 1997
ATENTAMENTE
IRA. SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA CRISTINA FOJACQ LUGO.

No. 11929

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 450/997, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO promovido por María Valencia Barragán, en contra de SAMUEL SANCHEZ TRILLO, con fecha veinte de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1o.- Se tiene por presentada a la actora MARIA VALENCIA BARRAGAN, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una orden de presentación, una copia al carbón de una acta de abandono de hogar, una copia al carbón de una Acta de matrimonio, una acta de nacimiento de la menor ITZEL ZARAHÍ SANCHEZ VALENCIA, una constancia de domicilio ignorado expedida por el INSPECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, C. TITO LIVIO CORNELIO LOPEZ, así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SU ESPOSO C. SAMUEL SANCHEZ TRILLO, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272, Fracción VIII y IX, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil

del Estado, para que se le notifique a la actora y al demandado respectivo, y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2o.- Tomando en cuenta que el hoy demandado SAMUEL SANCHEZ TRILLO, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaria de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezarán a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos, 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley adjetiva antes mencionada.

3o.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.

4o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, en su escrito de cuenta, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno.

5o.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de procedimientos Civiles en vigor.

6o.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a sus representación les convenga.

7o.- Se tiene como domicilio del promoviente para recibir citas y notificaciones el domicilio que se le indica en el presente escrito.

Se le notifica a la actora y al demandado en la calle Zaragoza número 612 de esta Ciudad, Autorizando para tales efectos al abogado JOSÉ EDUARDO PRINGO GALLEGOS.

Notifíquese personalmente Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. Cárdenas, Tab., a 31 de Octubre de 1997.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 11922

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1795/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN TOMAS, JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL Y MARTIN GARCIA GONGORA, Endosatario en Procuración de AMADO CEFERINO COLORADO, en contra de BENITO FRIAS JIMENEZ Y CARLOS MARIO LOPEZ JIMENEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble y mueble que a continuación se describen:

INMUEBLE CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Felipe J. Serra número 125, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, el cual se encuentra amparado bajo el documento público número 4871, a folio 223 volumen 171 afectándose el predio número 44123 a nombre del señor Benito Frías Jiménez, con una superficie de 192.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 19.20 M, con propiedad privada, AL SUR, 19.20 M con propiedad familia FRIAS, al ESTE, 11.07 M. con calle Felipe J. Serra y al OESTE, 11.07 M. con propiedad y familia Frías, el cual se asignó a dicho predio el valor comercial de \$150,720.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Veinte pesos 00/100 M.N) con rebaja del veinte por ciento siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes.

BIEN MUEBLE, una camioneta dodge color beige, tipo redila de fierro, con tumba burro y razón social del servicio particular y con placas de circulación VL-05126 del Estado de Tabasco, a dicho mueble se le asignó un valor comercial de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N)

SEGUNDO: En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LÁ SECRETARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

1-2-3

No. 11919

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 108/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. HOMERO DE LA CRUZ o HOMERO DE LA CRUZ GARCIA Y MARCELINA HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, con fecha trece de Febrero del presente año, se dictó un Auto de inicio que en sus párrafos del Primero al Tercero a la letra dicen: VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, Se Acuerda: Se tiene por presentados los Señores HOMERO DE LA CRUZ o HOMERO DE LA CRUZ GARCIA Y MARCELINA HERNANDEZ DE DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibieron con los que vienen a promover en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Poblado Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo han venido disfrutando pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua a título de dueño, el cual consta de una superficie de: 2-67-24.85 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 101.50 metros con Natividad Arias Hernández, Al Sur, 98.20 metros con Rubicel May Hernández; Al Este, 268.10 metros con Camino Vecinal y Al Oeste, 267.20 metros

Artículos 1, 2, 4, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos

Civiles ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la Intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto através de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijense Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar donde se ubica el predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 11888

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 315/997, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, denunciado por los Ciudadanos OLGA M. JESUS MENDOZA CHABLE Y MARTHA ELENA MENDOZA CASTILLO, con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentados los CC OLGA, JESUS de apellidos MENDOZA CHABLE Y MARTHA ELENA MENDOZA CASTILLO, con su escrito de cuenta y documentos que anexan consistentes en: a).- Copia certificada del acta de defunción a nombre del extinto ROSALINDO MENDOZA CHABLE, b).- Dos copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de OLGA MENDOZA CHABLE y JESUS MENDOZA CHABLE, c).- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de MARTHA ELENA MENDOZA CASTILLO, con los que denuncian juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, quien falleció el día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, en esta Ciudad.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1525 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción III y V, 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente.

TERCERO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que a la brevedad posible informe al Juzgado, si en esa dependencia a su cargo el extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, en vida haya depositado testamento alguno.

CUARTO: En cuanto a la testimonial que ofrecen en el punto cuarto de su escrito inicial de denuncia a cargo de los CC. ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, CELIA RAMOS SUAREZ y HOMERO MANUEL VELAZQUEZ DE DIOS, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, quedando a su cargo de los interesados la presentación y examen de los testigos previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en la diligencia, asimismo se les advierte que después de la hora señalado no habrá prorroga de espera, asimismo se les hace saber a

los denunciados que se limitará el número de testigos a dos, esto conforme al artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO: Requiérase a los denunciados para que designen representante común en el presente juicio de conformidad con el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO: Hágasele saber a la C. YOLANDA OLIVA ROMERO, con domicilio en la calle Altamirano número 202-A de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; la radicación del presente juicio y manifieste lo que a sus derecho conenga y asimismo para que justifique con documentos idóneo su entroncamiento con el autor de la presente sucesión.

SEPTIMO: Hecho lo anterior y toda vez que de la denuncia se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente juicio por EDICTOS y fijar AVISOS en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen de la autora de los bienes. Expídasele EDICTOS a costa de los denunciados de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho ante del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

OCTAVO: Como lo solicitan los denunciados gírese atento oficio a la Administración Local del Correo con domicilio en la Esquina que forman las calles de Lerdo y Sáenz de esta Ciudad, con el objeto que la correspondencia que llegue a nombre del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, sea remitida a este Juzgado con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, asimismo gírese oficio al Gerente del Banco del Atlántico Sucursal Méndez ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez del Centro de esta Ciudad; para que a la brevedad posible informe a este Juzgado quienes son los beneficiarios de las cuentas bancarias y las inversiones y de la caja de seguridad que tiene el extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, indicando el monto del dinero existente y si alguna persona haya hecho tales retiros; haciendo saber también que para disposición de los saldos de las cuentas que resulten, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 56 de la mencionada Ley de Instituciones de Crédito.

NOVENO.- Asimismo como lo solicitan en su escrito de demanda en cuanto al aseguramiento de bienes por los motivos que manifiestan, en consecuencia con fundamento en los artículos 747 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se concede el aseguramiento en los términos del ordenamiento antes citado en su fracción I y como lo solicita se señalan las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para los efectos de que

tenga lugar por conducto de la titular de este Juzgado con la asistencia de la secretaría de acuerdos así como por la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la diligencia de aseguramiento de bienes en el domicilio del extinto que se encuentra ubicado en la calle Altamirano número 202-A de la Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, aclarando a la denunciante que dicha diligencia se efectuará solo sobre los papeles del difunto que como lo señala consisten en facturas, contratos, contratos de cuenta de inversión, cuenta de cheque. Hecho que sea lo anterior se procederá a guardar dichos documentos en la caja de seguridad de este Juzgado para el aseguramiento de los mismos.

DECIMO: En cuanto al depósito de rentas a que hace mención de los supuestos bienes del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, así como del aseguramiento del ganado, de los depósitos de cervezas y del aseguramiento de alhajas que se encuentran en poder de la concubina YOLANDA OLIVA ROMERO, así como de las camionetas con las características que señala en su escrito de demanda dígaselo que no hay lugar toda vez que no acredita con documento alguno la propiedad de los mismos así como tampoco señala las personas a quienes se debe efectuar el requerimiento de los bienes y en cuanto a lo que respecta a la concubina de los, se estaría causando perjuicios a su persona y violándose sus derechos en términos de las garantías constitucionales. Como lo solicita gíresele atento oficio al banco del Atlántico con domicilio señalado en el punto octavo de este mismo auto para los efectos de que en el oficio ya ordenado en dicho punto se le haga de su conocimiento al Gerente del mismo para que en caso de que

exista alguna caja de seguridad a nombre del extinto ROSALINO MENDOZA CHABLE, se abstenga de abrir la misma por cualquier efecto solicitado, lo anterior para el aseguramiento de algunos bienes que pudieran existir en la caja de seguridad.

DECIMO PRIMERO.- Los denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 618 de la Avenida 27 de Febrero del Centro de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y O ISABEL MOHA MARQUEZ, revisar expediente, tomar apuntes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
C. MARIANGELA PEREZ MORALES.

No. 11916

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 26/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por SOTERO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha quince de Enero del presente año, se dictó un Auto de inicio que a la letra dice, en sus puntos del Primero al Tercero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Se tiene por presentado al C. SOTERO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco Villa de Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 00-14-3 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS Y CATORCE CENTIAREAS Y TRES FRACCIONES), que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 120.60 Mts con Rosalino Landero Osorio, Al Sur 120.60 Mts con Eloisa García Cruz, Al Este 247.95 Mts con Ernesto May y José Rodríguez, y al Oeste, 249.20 Mts, con Rosalino Landero Osorio, así mismo hago mención de que las catorce centiareas y tres fracciones que he venido disfrutando la posesión de forma pacífica de buena fe y respetuosa desde hace veinte años. SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en

Vigor en el Estado; Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fijese Aviso en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y al C. Delegado Municipal de la Ranchería Francisco Villa de la Villa Vicente Guerrero perteneciente a este Municipio, para que quien se crea con mejor derecho acuda ante este Juzgado a deducir sus derechos, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 17 de 1997.

ATENTAMENTE.
IRA. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 11917

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 266/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por SANTA ANA HERNANDEZ REYES, con fecha veintiocho de Agosto del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice en sus párrafos del primero al tercero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se ACUERDA: Se tiene por presentada a la C. SANTA ANA HERNANDEZ REYES con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de: 01-00-03.45 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 110.50 metros y colinda con Fidel Reyes Hernández, Al Sur, 77.50 metros con Silvio Magaña y Severina Reyes Cruz; Al Este, 75.50 metros con María Reyes y Al Oeste, 125.30

poseyendo en su nombre y a título de dueño. Con buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 11932

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 562/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARCO ANTONIO SANTANA CASO, en contra de ATILANO SEVERO GONZALEZ ZAVALA Y OTRO, con fecha quince de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: El contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO, con su escrito de cuenta y en el exhibe un certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

TERCERO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente inmueble embargado.

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUELITO", ubicado en la ampliación de la ranchería Santa Isabel, del municipio de Palizada, Campeche, con superficie de 300-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: de la estación uno al punto vértice 2 con rumbos S83 o OOE tiene una distancia de 1,000 metros de la est. 2 al punto vértice 3 con rumbos S70° OON W tiene una distancia de 3,000 metros de la estación 3 al punto vértice 4 con rumbos N83 °OO W tiene una distancia de 1000.00 metros y de la estación 4- al punto vértice 1 con rumbos N07°OOO E tiene una distancia de 3000.00 metros, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Ciudad del Carmen Campeche, a fojas 211 al 212 del tomo 71-N libro primero y sección de este Registro, bajo la inscripción Cuarta número 3,655 a nombre de ATILANO SEVERO GONZALEZ ZAVALA, y al que le fue fijado un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigente al momento de la presentación de la demanda, y para efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEN NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, así como en la ciudad de Ciudad del Carmen Campeche; fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEXTO: Y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentran ubicados fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Palizada, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071 del Código de Comercio y 544 del Código de Adjetivo Civil de Aplicación Supletoria al primero de los mandamientos citados ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda; debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2-3

No. 11918

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 115/997, relativo a la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ANDRES HERNANDEZ REYES.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. Se tiene por presentado al C. ANDRES HERNANDEZ REYES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería José Ma. Morelos del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta denuncia.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 780, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1252, 2932, 2933 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia a la denuncia en la vía y toma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público

adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fijense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídase los edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción para que informe a éste Juzgado, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta Días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los Edictos respectivos.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Progreso Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GRACIELA AURORA JUAREZ MEZQUITA

1-2-3

No. 11921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 2130/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, Endosatario en Procuración del señor PRIMITIVO GOMEZ MAGAÑA, en contra de LETICIA CRUZ GONZALEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana LETICIA CRUZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta por haciendo sus manifestaciones, en el sentido de que en este procedimiento de ejecución no se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento pues no obra en autos que se le haya dado vista del nombramiento en perito en rebeldía Ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, quien rindió su avalúo el siete de febrero último, del que no existe decretado acuerdo de su admisión, al respecto es de decirle a la ocurrente que se le desecha dicha inconformidad, toda vez que contarlo a lo que aduce el proveído de fecha tres de enero del año actual, mediante el cual con fundamento en los artículos 340 y 341 del Código de Procedimientos Civiles, al no haber designado perito de su parte esta autoridad le nombro al Ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, en su rebeldía, le fue notificado el día ocho de agosto del presente año, a través de su autorizado LUCIO QUIROGA LOPEZ, por lo tanto si tuvo conocimiento oportuno de su designación, además de que en proveído de cinco de septiembre de los corrientes, se acordaron los avalúos emitidos por los peritos designados, entre ellos el que le fue designado en rebeldía, de los cuales se ordenó dar vista a las partes por el término de TRES DIAS siguientes al en que les fuera notificado dicho auto, para que manifestaran los que a sus derechos convinieran, el que le fue notificado a su autorizado el día diez de septiembre de los corrientes. Por otro lado, es de hacerle mención, que en autos no obra ningún avalúo emitido el trece de febrero por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS LOROZA, sino que lo que obra es una aclaración que hizo el perito designado por el actor, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, respecto a su avalúo emitido el cuatro de diciembre del año próximo pasado, pero en ningún momento se trata de un nuevo avalúo, sino de una aclaración que hizo en cuanto a la IX conclusión sobre el valor comercial \$55,625.00 (Lo que es correcto) y X.- Conclusión sobre el valor comercial N.R \$51,630.00 (Incorrecto) \$55,630.00 lo cual es correcto, amen de que el avalúo emitido por este último fue realizado con anterioridad al vertido por el designado en rebeldía, el cual arrojó un valor comercial de \$55,625.00 y en cuanto a que se

designa perito tercero en discordia en el presente asunto, en virtud de que existe discrepancia entre el avalúo vertido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS LOROZA, asignándole un valor comercial al inmueble sujeto a remate de \$55,625.00 entre el emitido por el perito en rebeldía ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, que signó un valor comercial de \$55,630.00 es de decirle que no ha lugar, toda vez que el perito designado por la parte actora JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en su escrito de aclaración de fecha doce de febrero del año actual, hizo la corrección de que el valor asignado en números redondos es de \$55,630.00 y al coincidir ambos avalúos en su valor asignado el citado bien raíz, hace innecesario designar un perito tercero en discordia, y aun cuando el valor comercial asignado por el

perito haya sido de \$55,625.00 y el del segundo de los mencionados de \$55,630.00 la diferencia sería de \$5,00 (Cinco pesos), por lo que tampoco es necesario designar el perito a que hace referencia.

SEGUNDO: En virtud de los razonamientos vertidos con anterioridad y en razón de que los avalúos emitidos por los peritos, tanto el nombrado en rebeldía por el demandado como el nombrado por el actor, que asignan igual valor comercial el predio embargado a esta causa, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO: Como lo solicita el actor, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, marcado como lote número 39 de la manzana 12 de la zona 01 ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 124.00 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.00 metros con el lote 38; al Sur, 7.00 metros con el lote 34 y al Oeste 16.00 metros con Calle sin nombre afectando al predio número 72,236 folio 86 del Libro Mayor volumen 281, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$55,630.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N), misma que se servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la cantidad de \$37,086.66 (Treinta y siete mil ochenta y seis pesos 66/100 M.N), salvo error aritmético.

CUARTO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11866

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXHORTO NUMERO 96, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 375/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. DEL C. EDUARDO MARTIN BALVANERA, PROCEDENTE DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por recibido el oficio número 1710/97, signado por la Licenciada ROSALIA FRANCO FLORES, Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, mediante el cual envía el exhorto número 96, deducido del expediente número 375/97, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ, Endosatarios en Procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y EDUARDO MARTIN BALVANERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de la materia, se ordena la diligenciación del exhorto en sus términos y hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen con atento oficio.

Lo proveyo, mando y firma la Licenciada Encargada MARIBARRITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y el señor EDUARDO MARTIN BALVANERA.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 0375/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ como endosatarios en Procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y del señor EDUARDO MARTIN BALVANERA, se han dictado unos autos del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete.-----VISTOS: Por presentado el Licenciado RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO haciendo las manifestaciones a que se contrae en su memorial de cuenta y como solicita, atenta la constancia levantada por el actuario sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro de Villahermosa, Tabasco, con fecha veinticuatro de abril del presente año, en virtud de que los demandados VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y el señor EDUARDO MARTIN BALVANERA son de domicilio ignorado, hágaseles el requerimiento, notificación y traslado ordenado en el proveído de fecha doce de marzo del presente año por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y cumplíntese lo dispuesto en este proveído

por medio de atento exhorto que con las inserciones y anexos necesarios se dirija al juez civil competente de Villahermosa, Tabasco. Fundamento: artículo 1070 del Código de Comercio no reformado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyo y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho, Rosalia Franco Flores, E.D. Lo certifico. ROSALIA F.F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS.

"Mérida, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. VISTOS Por presentados los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ como endosatarios en procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. con su memorial de cuenta, pagarés y copias simples que acompañan, promoviendo formal demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de VITA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y del señor EDUARDO MARTIN BALVANERA en cobro de la cantidad de QUINIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, de sus intereses moratorios al tipo pactado y de las costas y gastos del procedimiento. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o., 150 fracción II, 151, 152, 154, 167, 170 Y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1392 y 1396 del Código de Comercio no reformado, admítase dicha demanda en la vía y forma propuesta: en tal virtud provéese este auto con efectos de mandamiento en forma a fin de que se proceda a requerir a la parte demandada para que en el acto pague a la parte actora el capital e intereses reclamados, y no haciéndolo se le embargue bienes suficientes a cubrir las citadas prestaciones y la costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de la persona nombrada por este. Hecho el embargo acto continuo se notificara a la parte demandada o a persona con quien se haya pactado la

cancelación de su domicilio, comparezca ante este Juzgado dicha parte demandada a hacer paga llana de las cantidades reclamadas y las costas o a oponerse a la ejecución si para ello contare con excepciones y se le entregaran las copias simples exhibidas debidamente cotejadas. Y por cuanto se asegura por la parte actora que la parte demandada tiene su domicilio en Villahermosa, Tabasco, cumplíntese lo dispuesto en este proveído por medio de atento exhorto que con las inserciones y anexos necesarios se dirija al juez civil competente de Tabasco, facultando al juez exhortado para que prevenga a los demandados que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos con que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de listas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Finalmente, guárdese en el secreto de este juzgado los títulos de crédito exhibidos, previa copias certificada que de los mismos se deje en autos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyo y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalia Franco Flores, E.D. Lo certifico. ROSALIA F.F.-----FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.